

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca treinta (30) de septiembre
dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-1152

Conforme al art 447 del Código General del Proceso Deniegase por improcedente la entrega de títulos, ya que falta presentar y aprobar la liquidación del crédito.

La litigante, acredite el cumplimiento del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 101 hoy 1-10 DEL 2020

El secretario,

